

Cayhuayna, 18 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0559-2015-R-UNHEVAL-D-FENF, del 13.NOV.2015, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución N° 0302-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.NOV.2015, que propone al Consejo Universitario, la licencia sin goce de remuneraciones, al docente Méd. Fernando Cirilo Ramos Maguiña, docente Auxiliar a tiempo completo de la EP de Enfermería, a partir del 01 de octubre de 2015;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1319-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 14.DIC.2015, manifiesta al Vicerrector Académico de la UNHEVAL, de conformidad al Art. 33° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL: *por motivos particulares o personales se concede al profesor ordinario o servidor de carrera hasta por noventa días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos 12 meses.... La licencia mayor a 8 días requiere acuerdo de Consejo de Facultad;* de acuerdo al Art. 18° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL: *la licencias por capacitación oficializada y no oficializada, por investigación, extensión universitaria y proyección social; así como por motivos particulares de 9 a 30 días las concede el Rector para los administrativos y para los docentes el Consejo de Facultad y las de un periodo mayor el Consejo Universitario, para tal el expediente se remite a la Jefatura de Personal para su Informe Escalonario correspondiente;*

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0282-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 159.DIC.2015, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta al Rector que el Consejo Universitario debe deliberar la procedencia de la licencia solicitada por el recurrente;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y de conformidad a los Arts. 33° y 18° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, y al inciso g), del Art. 322° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE, del 16.JUN.2015, el pleno acordó conceder, en vías de regularización, licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, al docente Méd. Fernando Cirilo Ramos Maguiña, de la EP de Enfermería, del 01 de octubre al 29 de diciembre de 2015; licencia aprobada por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0302-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.NOV.2015;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0071-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONCEDER**, en vías de regularización, licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, al docente *Méd. Fernando Cirilo Ramos Maguiña*, de la EP de Enfermería, del 01 de octubre al 29 de diciembre de 2015; licencia aprobada por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0302-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 03.NOV.2015; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese



Guillermo A. Bocangel Weydert
RECTOR



Janeth L. Tello Cornejo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad- DInvest
OCI-AL-DCPYP-FENF-DOGA
JPER-DCPLA-JPTO
JPLAN-UR-UEC-File-Interesado-OC-OT-Archivo

Janeth L. Tello Cornejo
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a las fines

Janeth L. Tello Cornejo
SECRETARÍA GENERAL